



Maico Cayo U.
02/02/2015

NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN

**“OBRAS CIVILES CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA MUNICIPIO TIQUIPAYA
AMPLIACIONES DISTRITO 4”
CÓDIGO: CDO-DRGCB-066-2015
(Primera Convocatoria)**

Fecha: Cochabamba, 27 de noviembre 2015

Nº GNCO-CDO-66-2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo N° 29506 de 9 de abril del 2008, en su artículo 3 autoriza a YPFB realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena hidrocarburos establecidos en sus Artículos 14 y 31 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

Que mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS N° 0089 de fecha 07 de abril de 2015, se designó a los Responsables de Contratación Directas (RCD) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

POR TANTO:

EL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el informe de Evaluación y Recomendación N° YPFB-GNCO-CDO-DRGCB-066/2015-E, emitido por el Comité de evaluación.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación “**OBRAS CIVILES CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA MUNICIPIO TIQUIPAYA AMPLIACIONES DISTRITO 4**” CDO-DRGCB-066-2015 a la EMPRESA **CACEPO INGENIERIA** representada legalmente por **MAICO CAYO VEIZAGA** por un importe total de Bs. 161.618.24 (Ciento sesenta y un mil seiscientos dieciocho 24/100 Bolivianos). Con un plazo de ejecución de 25 días calendario.

TERCERO.- Notificar con la presente Nota Expresa a los proponentes que participaron de la presente contratación y publicar el presente documento en el medio oficial de comunicación de YPFB

Eddy Revollo Panozo

.....
Ing. Eddy Revollo Panozo
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD





Contrato N° DTRGCB-AL-124/2015
De fecha 30 de diciembre 2015

Contrato Administrativo de "OBRAS CIVILES CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA MUNICIPIO TIQUIPAYA AMPLIACIONES DISTRITO 4".

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES).

- 1.1 YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS – YPFB**, con NIT N° 1020269020, con domicilio en Av. Daniel Salamanca N° 0722, en la ciudad de Cochabamba, representado legalmente por el **ING. EDDY ROLANDO REVOLLO PANOZO** con Cedula de identidad N° 2761910 Or., en su calidad de **DISTRITAL REDES DE GAS COCHABAMBA**, mediante Poder Especial N° 130, de fecha 12 agosto de 2015, otorgado por el Lic. Guillermo Luis Acha Morales, Presidente Ejecutivo Interino de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, ante la Dra. Maritza Castro Garnica Notaria de 1ra Clase N° 021 del Distrito Judicial de La Paz, delegado para suscripción de contratos, que en adelante se denominará el **CONTRATANTE**; y,
- 1.2** La Empresa Unipersonal **CACEPO INGENIERIA** " constituida conforme a la legislación de Bolivia con número de matrícula 00169988 con NIT N° 6453248015 legalmente representada por el señor Maico Cayo Veizaga, con Cedula de Identidad N° 6453248 expedida en la ciudad de Cochabamba, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**.

Denominadas cada una individualmente "Parte" o colectivamente "Partes".

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO).

- 2.1 YPFB**, mediante la modalidad de Contratación Directa Ordinaria con código **CDO-DRGCB-066-2015 (Primera Convocatoria)**, llevó adelante el proceso de contratación para la construcción de "OBRAS CIVILES CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA MUNICIPIO TIQUIPAYA AMPLIACIONES DISTRITO 4" (**Primera Convocatoria**), en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del Decreto Supremo Nro. 29506 aprobado mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013 y el Documento Base de Contratación (DBC).
- 2.2** Por su parte el **CONTRATISTA** reúne las condiciones y experiencia para llevar a cabo la Obra detallada en el presente Contrato y sus anexos.

TERCERA.- (DISPOSICIONES GENERALES)

- 3.1** Definiciones: A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato los siguientes términos, en plural o singular, tendrán los significados que se indican a continuación:

Contrato: Es el presente documento celebrado entre las Partes, junto con todos los anexos que forman parte integrante del mismo.



Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos DISTRITO REDES DE GAS Y DUCTOS COCHABAMBA

Cronograma de ejecución de la Obra: Proyección del tiempo de ejecución incluyendo las variables determinadas en el proyecto.

Certificado de Liquidación Final: Documento Legal Administrativo que evidencia la liquidación de la ejecución del contrato.

Comisión de Recepción de Obras: Funcionarios de la entidad pública contratante que supervisan y da fe de la correspondiente entrega real de la obra objeto del contrato observando todos los aspectos técnicos.

Fiscal de Obra: Es una o más personas designadas por la ENTIDAD, quien será el interlocutor de ésta frente al CONTRATISTA, encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, asegurando que la Obra sea ejecutada conforme lo establecido en el Contrato.

Obras: Son aquellos trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación, instalación, ampliación, remodelación, adecuación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación o renovación de edificios, estructuras, carreteras, puentes o instalaciones, tendido de gasoductos, oleoductos, instalaciones eléctricas, montaje en general, perforación de pozos de agua, así como la preparación y limpieza del terreno, la excavación, la edificación y otros;

Libro de Órdenes de Trabajo: Documento técnico legal mediante el cual se realiza la comunicación oficial entre el Contratista y Contratante donde se evidencia todas las actividades realizadas.

Orden de Proceder: Documento Técnico Legal que evidencia la autorización e inicio de la obra objeto de la contratación.

Orden de Trabajo: Documento Técnico Legal que evidencia la autorización a un ajuste o redistribución de cantidades de la obra objeto de la contratación.

Orden de Cambio: Documento Técnico Legal que evidencia la autorización de ampliación o incremento de volúmenes en las obras objeto de la contratación

Personal: Son los empleados del Contratista

Supervisor: Funcionario designado por la entidad contratante que cumple las funciones de controlar la buena ejecución de la obra representando a la entidad en todas las solicitudes técnicas descritas en los términos de referencia y documento base de contratación.

Superintendente de Obra, Director del Proyecto o Residente de Obra personal dependiente de la empresa contratista el mismo que se encuentra a cargo de la buena ejecución de la obra de manera permanente en la misma. A través del cual la entidad se comunica



Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos
DISTRITO REDES DE GAS Y DUCTOS COCHABAMBA

indirectamente a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción", sin perjuicio de que el **CONTRATANTE** resuelva el presente contrato y se ejecuten las garantías que se encuentren vigentes al momento de la resolución.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (CONFORMIDAD). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente **CONTRATO** en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y validez, el Ing. Eddy Rolando Revollo Panozo, Distrital de Redes de Gas Cochabamba, en representación legal de la **ENTIDAD** y la señor **MAICO CAYO VEIZAGA**, como el **CONTRATISTA**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Cochabamba, 30 de diciembre de 2015

Ing. Eddy Rolando Revollo Panozo
DISTRITAL DE REDES DE GAS COCHABAMBA
Y.P.F.B.

Sr. Maico Cayo Veizaga
CONTRATISTA

Dra. Marina Teresa Patiño D.
ASESORA LEGAL YPFB - CBBA
M.C.A. 4650 C.N.A. 15374

M.Patiño D./D. Prado.V
Cuatro ejemplares